ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 824.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL *"TALLER DE CAPACITACIÓN EN LIDERAZGO"*, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

-1-

Asunción, 22 de setiembre de 2026.

VISTO:

La Nota presentada por la Consultora Comercial de Estudios Económicos y Agropecuario (Expediente MEU SENAVE N° 5529/2026); la Nota DGP N° 583/2026, de la Dirección de Gestión de Personas; la Resolución SENAVE N° 126, de fecha 16 de febrero de 2026; el Acta de Reunión N° 23/26, de fecha 11 de septiembre de 2026, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 1349/26, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota de fecha 21 de julio de 2026, individualizada bajo el expediente MEU SENAVE N° 5529/2026, la Consultora Comercial de Estudios Económicos y Agropecuarios remitió al SENAVE una propuesta para la realización de un Taller de Capacitación sobre Liderazgo, conforme al contenido detallado en el anexo correspondiente, a desarrollarse bajo la modalidad semipresencial, con un costo de Gs. 800.000 (Guaraníes ochocientos mil) por participante.

Que, asimismo, con la referida presentación fue remitido el contenido programático correspondiente al taller, el cual contempla una carga horaria total de diez (10) horas.

Que, en relación con la presentación, mediante Nota DGP N° 583/2026, la Dirección de Gestión de Personas remite los informes elaborados por el Departamento Técnico y de Capacitación del Personal, en los cuales se detallan la capacitación, su duración, costo, la cantidad de postulantes y demás aspectos inherentes a la presentación realizada; asimismo, previo análisis por parte del Comité de Becas y de Capacitación, solicita la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

Que, por Providencias N°s 2132/2026, 2133/2026, 2134/2026, 2135/2026, y 2136/2026 el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2026, en las Actividades 01 *"Servicios Fitosanitarios"*, 02 *"Certificación de Calidad e Inocuidad Vegetal"*, 03 *"Certificación de Insumos Agrícolas"*, y 04 *"Gestión Administrativa Institucional"*, a ser imputada al Objeto del Gasto 291 - *"Capacitación del Personal del Estado"*.

Que, el Decreto N° 5311/2026 *"Por el cual se reglamenta la Ley 7609 del 31 de diciembre de 2025, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026»"*, en su Anexo "A", dispone:

Ing. Miguel Caballero
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 824.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL *"TALLER DE CAPACITACIÓN EN LIDERAZGO"*, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

-2-

Artículo 144.- *"Capacitación Institucional. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios y empleados públicos incluyendo a los trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la Dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública".*

Artículo 143.- "*Autorización de Gastos para la Capacitación del Capital Humano. Los gastos previstos para la Capacitación del Capital Humano, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad o por delegación al personal autorizado a tal fin. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas conforme a lo establecido en el Capítulo 11 «De la Gestión de las Contrataciones Públicas» de la Ley de PGN".*

Que, por Resolución SENAVE N° 126/26 *"Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2026",* se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I *"Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)",* lo siguiente:

Artículo 14.- *"Capacitación del Capital Humano. Se entenderá por capacitación/Formación del capital humano a todo proceso de enseñanza - aprendizaje, realizado en la modalidad presencial, semipresencial o a distancia, para el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público, tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público. Pueden ser nacionales o internacionales. La capacitación/formación puede ser: ...b) Actualización: consiste en toda capacitación tendiente a actualizar, innovar o incrementar las competencias del personal a través de conocimiento teóricos y prácticos, en relación a la función que desempeña en el puesto que ocupa. Comprende la clasificación de los eventos de capacitación determinado en el presente reglamento".*

Artículo 15.- *"Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales".*

Caballero
Secretario General

RESOLUCIÓN N° .824.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL *"TALLER DE CAPACITACIÓN EN LIDERAZGO"*, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

Artículo 31.- *"El beneficiario de una beca o capacitación nacional o internacional tendrá las siguientes obligaciones: a) Conocer y dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Reglamento, así como otras disposiciones que se dicten sobre la materia. g) Difundir los conocimientos adquiridos a sus pares, y demás sectores interesados, en caso de ser requerida por la Institución".*

Que, por Acta de Reunión N° 23/2026 de fecha 11 de setiembre del 2026, el Comité de Becas y de Capacitación, recomienda aprobar el pago correspondiente a la participación de noventa y seis (96) servidores públicos del SENAVE en el *"Taller de capacitación en liderazgo"*, organizado por la Consultora Comercial de Estudios Económicos y Agropecuarios, cuyo inicio será coordinado con la capacitadora, con una carga horaria de diez (10) horas, por un costo de Gs. 800.000 (Guaraníes ochocientos mil) por participante, hasta un monto total de Gs. 76.800.000 (Guaraníes setenta y seis millones ochocientos mil), a ser imputado al Objeto del Gasto 291 *"Capacitación del Personal del Estado"*; estableciendo, asimismo, que el pago a la entidad organizadora estará sujeto a la presentación previa de un informe del Departamento Técnico y de Capacitación del Personal sobre la cantidad de participantes activos en el evento; y resolviendo exonerar la presentación del Formulario de Solicitud de Capacitación, así como de los Informes de Aprovechamiento y de Impacto, conforme a las atribuciones previstas en el artículo 3°, inciso h), del Reglamento aprobado por Resolución SENAVE N° 126/2026, con criterio de razonabilidad y economía administrativa.

Que, asimismo, el citado Comité, de conformidad con las facultades previstas en el Reglamento de Otorgamiento de Becas y Capacitaciones, resolvió autorizar la excepción al plazo de presentación de la solicitud, conforme a los fundamentos expuestos en el Acta de Reunión N° 23/26.

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, en su Artículo 13 dispone: *"Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".*

Que, la Ley N° 7445/2025 *"De la Función Pública y del Servicio Civil"*, dispone:

Abg. Miguel Caballero
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 824.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL *"TALLER DE CAPACITACIÓN EN LIDERAZGO"*, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

Artículo 37.- *"La capacitación atañe a todos los puestos de la carrera del servicio civil, desde el período de prueba, y será un criterio central que ponderar en los concursos públicos o internos para ascensos. También se considerarán en la evaluación de desempeño y en los procesos de progresión interna, así como en los concursos públicos para ocupar puestos en el sistema de directivos públicos".*

Artículo 38.- *"Las instituciones públicas evaluarán anualmente las necesidades de capacitación de sus servidores públicos, sobre la base de los siguientes parámetros: Recomendación del superior jerárquico del servidor público a capacitar".*

Que, por Providencia N° 1572/26, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1349/26, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde consta el análisis jurídico a la solicitud planteada, y conforme a los antecedentes obrantes en los expedientes, dictamina que corresponde autorizar la participación de los noventa y seis (96) servidores públicos propuestos, en el *"Taller de capacitación en liderazgo"*, organizado por la Consultora Comercial de Estudios Económicos y Agropecuarios, a desarrollarse de manera semipresencial, autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de capacitación correspondiente, todo ello, en virtud a los términos y recomendaciones realizadas por el Comité de Becas y de Capacitación según Acta de Reunión N° 23/26.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".*

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de los siguientes noventa y seis (96) servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el *"Taller de Capacitación en Liderazgo"*, organizado por la Consultora Comercial de Estudios Económicos y Agropecuarios, cuyos datos se detallan en el cuadro siguiente, conforme al Acta N° 23/2026 del Comité de Becas y de Capacitación:

ÍTEM	C.I. N°	APELLIDOS	NOMBRES
1	3.186.058	ACUÑA VIVEROS	FERNANDO DANIEL
2	2.524.109	AGUILERA BRITEZ	WILFRIDO NERI
3	3.801.015	ALMANDO DURE	SERGIO DANIEL
4	4.620.932	BAEZ ROJAS	RUBEN DARIO

Abg. Miguel Caballero
Secretario General

RESOLUCIÓN N° 824.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL *"TALLER DE CAPACITACIÓN EN LIDERAZGO"*, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

5	3.394.029	BATTE MARTINEZ	HERMINIO DAVID
6	690.905	BENEGAS ORTIZ	OSCAR RAUL
7	3.184.285	BERNAL AYALA	INGRID JOHANA
8	3.635.490	BOGADO FERIOLI	KATYA ELISE
9	4.560.449	BRITEZ MOREIRA	JORGE RAMON
10	3.599.560	BRITEZ OSORIO	CRISTIAN RAMON
11	1.359.095	CABALLERO GONZALEZ	DERLIS WILLIAN
12	7.074.770	CAMPPIZZ PERALTA	ARNALDO DAVID
13	3.197.105	CANDIA VERGARA	MIRYAN CONCEPCIÓN
14	3.692.978	CANTERO RIVAS	ARNALDO RAMON
15	1.558.623	CARDOZO DE CESPEDES	LORENZA ASTERIA
16	1.302.961	CARDOZO GARCETE	DERLIS ROLANDO
17	4.218.287	CARDOZO JARA	PABLO ADOLFO
18	3.796.023	CASAMAYOURET MIRANDA	CRISTOBAL IGNACIO
19	2.508.716	CASCO AMARILLA	DIEGO ARIEL
20	2.174.200	CENTURIÓN DE GUILLEN	ADA CONCEPCIÓN
21	4.175.662	CHAPARRO HANEMAN	LORENA ISABEL
22	1.641.009	CORONEL BEDOYA	AMANCIO
23	2.024.278	CORONEL LEZCANO	BLANCA ELIZABETH
24	1.533.495	DA SILVA ESPINOZA	HUGO MARCEL
25	4.658.081	DELGADO GODOY	MAGALI LIDIA DEL CARMEN
26	2.333.381	DELGADO TORRES	CARLOS ARIEL
27	777.143	DIAZ BENITEZ	ELICER
28	2.523.070	DIAZ LÉON	LEYLA SOFIA
29	1.536.599	DOMINGUEZ ARBUÉS	ALBA LUZ MARIA
30	4.704.629	DUARTE VELAZQUEZ	JORGE DAVID
31	3.284.801	ENCINA ROMERO	ROSA LILIANA
32	3.212.620	ENCISO FRANCO	ERNESTO FABIAN
33	4.627.284	FERREIRA AGUIRRE	DULCE SAMANTA LETIZIA
34	4.877.809	FLORENTIN BORCHICHI	MYRIAM YOLANDA
35	824.592	FRANCO AQUINO	MARIANO
36	4.332.605	GALARZA CABRERA	ALDO ALEXIS
37	2.997.512	GAMARRA AGUERO	ALEJANDRA CONCEPCION
38	2.354.662	GARAY DE GAUTO	LIZ CAROLINA
39	1.421.862	GIMENEZ DOMINGUEZ	MARLENE BEATRIZ
40	4.475.026	GIMENEZ ZARATE	LIZ MARLENE

Miguel Caballero
Secretario General

RESOLUCIÓN N° 824.- ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL *"TALLER DE CAPACITACIÓN EN LIDERAZGO"*, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

41	1.548.444	GOMEZ DE BÁEZ	RAQUEL IGNACIA
42	3.641.704	GOMEZ MARTINEZ	EMILCE PAOLA
43	3.562.654	GONZALEZ GONZALEZ	ERNESTO ANTONIO
44	2.039.437	GRANADA FLEITAS	CESAR ANDRES
45	3.398.236	IRALA	LIZ DEL CARMEN
46	2.545.071	JIMENEZ	YAMI RAQUEL
47	1.686.226	LEGUIZAMON CÁCERES	ANGEL DIOSNEL
48	3.988.787	LEZCANO DEL PUERTO	JUAN JOSÉ
49	3.778.943	LOPEZ ARÁMBULO	RICARDO JAVIER
50	4.599.105	LOPEZ TORRES	RICARDO MARCIAL
51	3.408.802	LOPEZ TROCHE	ROCIO SOLEDAD
52	820.110	LOPEZ VELAZQUEZ	RAQUEL
53	3.535.829	LOVERA ARGUELLO	CLARA JAZMIN
54	3.831.486	LUGO ACOSTA	CARMEN ELIZABETH
55	3.871.051	MACIEL OZORIO	ANALIA JAZMIN
56	1.880.055	MARTINEZ VILLAMAYOR	NICACIO
57	4.201.142	MEDINA DURE	LILIANA SOLEDAD
58	743.175	MEDINA FIGUEREDO	LINO
59	2.281.847	MEDINA GONZALEZ	JULIO
60	1.222.064	MORIYA NAKABAYASHI	VIDAL YOSIO
61	4.278.025	NOGUERA ARAUJO	CARLOS DANIEL
62	2.120.765	ORTIZ ARAUJO	OSCAR MARTIN
63	1.009.969	OZUNA SACCOMANI	ROSSANA LETICIA
64	3.645.775	PAIVA ARANDA	JUAN PIO FERNANDO
65	2.380.988	PALACIOS VERA	AGUSTIN
66	3.526.361	PANIAGUA DUARTE	EVELIA
67	3.491.589	PATIÑO LÓPEZ	GUSTAVO DANIEL
68	1.059.405	PIAGGIO BOTTO	DIEGO MARTÍN
69	3.368.823	PINTOS CORTESSI	CARMEN VIVIANA
70	830.442	PRIETO FRETES	GUMERCINDO
71	3.583.908	PRIETO GONZALEZ	PROTO JACINTO
72	3.195.732	QUINTANA GAMARRA	OSCAR DARÍO
73	2.286.351	QUINTANA SCARPELLINI	EMILCE CELESTINA
74	3.517.916	RAMOS	LIZ ADRIANA
75	4.721.785	RODRIGUEZ ORTIZ	LAURA MARIA JOSE
76	2.297.052	ROJAS MARECOS	ROSINA MARIA

Ing. Miguel Caballero
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 824.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL *"TALLER DE CAPACITACIÓN EN LIDERAZGO"*, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

77	563.955	ROMERO GÓMEZ	MARIA ISABEL
78	3.484.168	RUIZ DIAZ ROMERO	JAVIER ISIDRO
79	4.469.023	RUIZ PEREZ	MARCOS MIGUEL
80	1.708.568	SANABRIA NARVAEZ	ROLANDO JAVIER
81	702.818	SANCHEZ ESPINOZA	PABLO ANTONIO
82	1.671.960	SERVIAN RIVAS	GUIDO RAMON
83	3.822.595	SORIA CACERES	MIRIAN LETICIA
84	3.834.650	SOSA VERA	ROSA EMILDA
85	1.055.558	TALAVERA GODOY	NIDIA CONCEPCIÓN
86	1.285.851	TORRES PERIS	JORGE RAMON TADEO
87	3.806.993	VALDEZ MONGES	MARIA PATRICIA
88	333.217	VAZQUEZ PEREZ	LUIS
89	5.058.309	VEGA MENDEZ	MIRIAN BEATRIZ
90	3.581.262	VERA DIAZ	MANUEL EDUARDO
91	3.443.188	VERA SOSA	MARIA LAURA
92	3.783.698	VILLALBA AGUIRRE	JAVIER IRENEO
93	1.923.538	VILLALBA DE DA SILVA	STELLA MARYS
94	3.384.409	VILLALBA SANDOVAL	MARIA EUGENIA
95	3.482.585	ZOILAN DI TRANI	CAROLINA FABIANA
96	4.490.385	ZORRILLA RODAS	DIANA CATALINA

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago en concepto de capacitación, a favor de la entidad organizadora, hasta la suma de Gs. 76.800.000 (Guaraníes setenta y seis millones ochocientos mil), a razón de Gs. 800.000 (Guaraníes ochocientos mil) por participante, con cargo al Objeto del Gasto 291 *"Capacitación del Personal del Estado"*, previa presentación del informe del Departamento Técnico y de Capacitación del Personal sobre la cantidad de participantes activos en el evento.

Artículo 3°.- EXCEPTUAR para el caso particular y en el marco de la capacitación autorizada por la presente Resolución, a los servidores públicos beneficiarios, de la presentación del Formulario de Solicitud de Capacitación y de los Informes de Aprovechamiento e Impacto, establecidos en la Resolución SENAVE N° 126/2026, *"Por la cual se aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2026"*.

Abg. Miguel Caballero
Secretario General

RESOLUCIÓN Nº .824.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL *"TALLER DE CAPACITACIÓN EN LIDERAZGO"*, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

-8-

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección de Gestión de Personas, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

RS/mc/cg/gr

Abg. Miguel Caballero
Secretario General